

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 17-nov.-20. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 650
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Sudameris s.a.
Demandado: Jaime Álvaro Villarreal Ramos
Radicación: 76-520-40-03-005-2018-00537-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que dentro de la presente demanda, se encuentra vencido el término de publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, este despacho procederá al tenor de lo establecido en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, designando Curador Ad Litem que represente al demandado, extremo pasivo de este asunto.

En tal virtud, se designa a la **Dra. MARTHA LUCÍA GARCÍA CORTES** como **Curadora Ad Litem** del señor **JAIME ÁLVARO VILLARREAL RAMOS**, quien de conformidad con lo establecido en artículo 48 del Código General del Proceso deberá asumir el cargo so pena de las sanciones de Ley.

En concordancia con lo anterior y en atención a que la notificación de los demandados es una carga procesal que le corresponde a la parte demandante, **SE REQUIERE** al apoderado judicial del extremo activo para que de manera inmediata, notifique a la mencionada abogada de la designación realizada y acredite al despacho dicha notificación. La designada puede ser notificada en la calle 35 A N° 10-48 de Palmira Valle del Cauca, teléfono 3154560238, correo electrónico abogmaluga@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez
4

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **769bdb7bf93795c29c60614c3726ef180dd49039d46f8f3ee8ca57ec7ac71c3b**
Documento generado en 18/11/2020 02:33:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>